



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, catorce (14) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: LINA MARCELA DIAZ JUYO.
DEMANDADO: RUDY RAFAEL LORA VERBEL.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003- 2007 00019 00.

Teniendo en cuenta informe secretarial y el memorial suscrito por el demandado de la referencia calendado 3 de febrero donde se requiere la entrega de los títulos judiciales de cuota alimentaria a la señora LESVIA ANTONIA JUYO OÑATE, quien tiene a su cargo al menor hijo de la demandante fallecida, se observa que la solicitud de entrega de Cesantías se resolvió negando la entrega de las mismas por carecer de presentación personal por auto.

Sobre la entrega de títulos se realiza el día que lo soliciten siempre y cuando se refleje la consignación en el Portal Del Banco Agrario, por tanto INFORMESE al demandado que se atenga a lo resuelto en auto de 25 de enero de 2023 para la entrega de Cesantías, y que las solicitudes de títulos judiciales continúe haciéndolas por el Correo Institucional del juzgado y no por el Centro de servicios, teniendo en cuenta que es el canal autorizado para solicitar la autorización y avisar para el cobro de los títulos judiciales.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0fcc2c8f3254319590767a530723fd0297425ac4ddb42f8faff636686c9d60**

Documento generado en 14/02/2023 05:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>